



Bogotá D.C., 4 de abril de 2021.
Oficio AS - O - 0246

Doctora

**EMMA BIBIANA RODRIGUEZ MACHADO Y/O
NINI JOHANA PATIÑO CORTES**

Coordinadora publicación de edictos en prensa y radio

npatinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y erodrigma@cendoj.ramajudicial.gov.co
atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: **PUBLICACION EDICTOS**

De manera respetuosa, me permito remitirle un (1) folio del Edicto Emplazatorio, emitido dentro del caso judicial que a continuación se relaciona, con el objeto se sirva tomar determinación, con respecto a la publicación que se debe efectuar en medio radial y de prensa de cobertura nacional de conformidad con el artículo 127 del C.P.P.

CUI	N.I.	PROCESADO
11001 60 00 028 2015 03488	259620	MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ

Cordialmente,


**MARIA TERESA SANTACRUZ E.
SECRETARIA**

Elaboró: Patricia Sandoval Castillo
Grupo Apoyo Secretarial
Rev:





EDICTO EMPLAZATORIO

Mediante orden proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., en audiencia preliminar de emplazamiento para declaratoria de persona ausente celebrada el día 29 y 30 de septiembre de 2020 y confirmada en audiencia de apelación realizada por el Juzgado 20 Penal del Circuito con función de Conocimiento el 06 de noviembre de 2020, dentro del caso conocido con CUI 11001 60 00 028 2015 03488 NI. 259620, por el punible de FEMINICIDIO AGRAVADO, se dispuso dar aplicación al artículo 127 del C.P.P. y emplazar mediante edicto al indiciado **MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 588.913, quien es requerido por la Fiscalía 40 Seccional, Adscrita a la Dirección Especializada contra la Vida, Doctora **ALEJANDRA CASTAÑO RIVERA**, con correo electrónico paola.castano@fiscalia.gov.co, ubicada en la Carrera 29 No. 18 – 45 bloque A Piso 4 Oficina 40 y abonado telefónico No. 5702000 ext. 15582.

Para la diligencia se presentó el defensor de confianza, Dra. Celia Montenegro Delgado, con C.C. 52.128.395 y T.P. No. 79.855 del C.S.J., ubicado profesionalmente en la Carrera 112 Bis # 70 C – 71, Celular No. 312 3949478, email: cemontenegro@defensoria.edu.com, quien lo asistirá en todas las actuaciones y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. Copia de este edicto será retirado de este Centro de Servicios y publicado en prensa y radio.

Este edicto se fijará por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa local para efectos de cumplir las exigencias del artículo 127 del C.P.P. Una vez agotado este término y se verifique el emplazamiento efectuado, la Fiscalía General de la Nación podrá radicar ante el Centro de Servicios Judiciales, la correspondiente solicitud de declaratoria de persona ausente del ciudadano **MIGUEL ANGEL MORALES LOPEZ**.

Se fija a partir del día 6 de abril de 2021 en la página web de la Rama Judicial, en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota/7>, y se desfijará el día 13 de abril de 2021.


MARIA TERESA SANTACRUZ E.
SECRETARIA

Elaboró: Patricia Sandoval Castillo
Grupo Apoyo Secretarial
Rev.